

Gobierno del Estado de Puebla

Programas y Fondos Federales en el Estado de Puebla

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-21000-04-1204-2018

1204-DS-GF

Criterios de Selección

Monto aprobado, antecedentes de auditoría y trascendencia.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y Regional, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,008,044.7
Muestra Auditada	1,008,044.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron en su totalidad los recursos federales de la gestión financiera que se ministraron en 2017 al Gobierno del Estado de Puebla por un monto de 1,008,044.7 miles de pesos, con cargo a los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), en su

Apartado Urbano (APAU), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), y los fondos: Metropolitano (FONMETRO) y Regional (FONREGION), transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de Puebla, los cuales fueron administrados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE) y la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del gobierno del estado para la ejecución de diversos proyectos de infraestructura, así como para apoyar el fortalecimiento de esa entidad federativa e impulsar la inversión en el estado.

Con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a dos contratos de obras públicas con un total asignado de 382,443.8 miles de pesos, que representaron el 37.9% de los 1,008,044.7 miles de pesos que la SHCP y la CONAGUA ministraron al Gobierno del Estado de Puebla para dichos programas y fondos.

SELECCIÓN DE CONTRATOS					
(Miles de pesos)					
Programa o Fondo	Contratos		Importe		%
	Universo	Selección	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Apartado Urbano (APAU)	9	0	13,338.3	0.00	0
Proyectos de Desarrollo Regional	144	1	762,375.8	305,978.0	40.1
Fondo Metropolitano	1	1	82,280.6	76,465.8	92.9
Fondo Regional	5	0	150,050.0	0.0	0
Total	159	2	1,008,044.7	382,443.8	37.9

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla, Secretarías de Finanzas y Administración, y de Infraestructura, Movilidad y Transportes, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Los recursos autorizados y entregados en 2017 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del Estado de Puebla, para la ejecución de los programas PROAGUA en su Apartado Urbano (APAU) y Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), así como para los fondos Metropolitano (FONMETRO) y Regional (FONREGIÓN), ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE), ascendieron a 1,008,044.7 miles de pesos y fueron destinados a diversos proyectos de infraestructura, de los cuales el total comprometido o vinculado a obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017 fue de 987,989.4 miles de pesos, que representó el 98.0% de los recursos ministrados.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en su Apartado Urbano (APAU).

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 13 de enero de 2014, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en representación del Ejecutivo Federal celebró a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el Gobierno del Estado de Puebla, se formalizó el Anexo Técnico núm. I.-AU-02/17 del 13 de noviembre de 2017, en el cual se pactó otorgar a dicha entidad federativa recursos del APAUR 2017 por 13,338.3 miles de pesos para siete proyectos de infraestructura señalando como fecha límite para devengar los recursos otorgados el último día hábil del mes de diciembre de 2017; sin embargo, mediante el oficio núm. B00.920.05.03.-1527-A/2017 del 17 de noviembre de 2017, se modificó la fecha límite para ejercer los recursos hasta el 31 de marzo de 2018.

Los recursos se ministraron mediante tres exhibiciones; la primera, el 4 de octubre de 2017 por un monto de 3,465.6 miles de pesos y las dos siguientes, los días 4 y 5 de enero de 2018, por 5,672.7 miles de pesos y 4,200.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron depositados en la cuenta específica y exclusiva para el manejo de los recursos de dicho fondo.

Para la ejecución y pago de los siete proyectos de infraestructura autorizados con cargo a los recursos del PROAGUA (APAU), se comprometió al cierre del ejercicio fiscal de 2017 el total de los recursos otorgados por 13,338.3 miles de pesos mediante nueve contratos, de los cuales a la fecha de conclusión del programa se habían erogado 12,219.4, miles de pesos, quedando 1,118.9 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), más diez reintegros adicionales por 30.8 miles de pesos de los intereses generados al mes de junio de 2018 derivados de dicho remanente.

Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Se suscribieron cinco convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos para Proyectos de Desarrollo Regional 2017, formalizados entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Puebla por un monto total de 762,375.8 miles de pesos, en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de ese año, cuyos montos autorizados en cada uno de los convenios se detallan en la siguiente tabla:

DISPERSIÓN DE RECURSOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS
PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017

(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Monto	Destino de los recursos
Convenio 1	17/04/2017	169,290.1	Para la realización de los Proyectos de Inversión en Infraestructura y su equipamiento.
Convenio 2	23/06/2017	31,331.9	Realización de los Proyectos de Desarrollo Regional.
Convenio 3	11/09/2017	55,811.6	Realización de los Proyectos de Desarrollo Regional.
Convenio 4	27/09/2017	365,843.4	Realización de los Proyectos de Desarrollo Regional.
Convenio 5	24/11/2017	140,098.8	Realización de los Proyectos de Desarrollo Regional.
Total		762,375.8	

FUENTES: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en los convenios suscritos en el marco del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional de 2017.

El total de los recursos otorgados de este programa por 762,375.8 miles de pesos, fueron entregados por la SHCP a través de 11 exhibiciones y transferidos a las cuentas específicas y exclusivas creadas para dichos convenios, entre el 27 de abril y el 11 de diciembre de 2017; al respecto, la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado entregó al Comité Administrativo Poblano para la Construcción de Espacios Educativos 237,566.1 miles de pesos y a la Secretaría Infraestructura, Movilidad y Transportes 305,978.0 miles de pesos para un total de 543,544.1 miles de pesos; el monto restante por 218,831.7 miles de pesos fue entregado a diversos municipios del estado. Del total de recursos otorgados al gobierno del estado, se comprometieron al 31 de diciembre de 2017 recursos por 751,896.5 miles de pesos en 144 proyectos de infraestructura, por lo que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago recursos por 10,479.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE mediante nueve exhibiciones entre el 22 de diciembre de 2017 y el 14 de agosto de 2018, faltando por acreditar el reintegro de los intereses generados.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
OP/LPN006/SIMT-20170412	Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 0+000 al km 2+700 y construcción del puente Carmelitas en el km 1+890 y sus accesos, en el municipio de Puebla.	305,978.0
	Total	305,978.0

FUENTE: Secretaría Infraestructura, Movilidad y Transportes, del Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado.

A la fecha de la revisión (octubre de 2018) el contrato de obra pública núm. OP/LPN006/SIMT-20170412, con cargo a recursos de Proyectos de Desarrollo Regional 2017 no se había concluido y sólo se habían ejercido durante 2017 recursos por 10,131.2 miles de pesos.

Cabe señalar que mediante los oficios núms. 307-A.-1989, 307-A.-2833, 307-A.-4127, 307-A.-4142 y 307-A.-5318 de fechas 28 de junio de 2017 el primero, 30 de octubre de 2017 el segundo, tercero y cuarto, y 28 de diciembre 2017 el último, y el oficio núm. 307-A.-2381 del 27 de julio de 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP otorgó ampliaciones a los calendarios de ejecución al 31 de diciembre 2017, 31 de julio y 31 de diciembre de 2018 para el ejercicio de dichos recursos.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla suscribieron un convenio para el otorgamiento de subsidios de recursos con cargo al Fondo Metropolitano de Puebla-Tlaxcala, con base en una cartera de dos proyectos autorizados por un monto de 90,866.2 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: 82,280.6 miles de pesos para el estado de Puebla y 8,585.6 miles de pesos para el estado de Tlaxcala, los cuales no forman parte de los recursos revisados por corresponder a otra entidad federativa.

Los recursos del FONMETRO de Puebla-Tlaxcala que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Puebla por 82,280.6 miles de pesos fueron ministrados mediante dos exhibiciones de 41,140.3 miles de pesos, cada una, los días 29 de septiembre y 29 de noviembre de 2017, respectivamente, mismos que se depositaron en la cuenta específica y exclusiva para el manejo de recursos de dicho fondo, aperturada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, quien posteriormente radicó dichos recursos al fideicomiso del FONMETRO de Puebla-Tlaxcala.

De los recursos ministrados por 82,280.6 miles de pesos, sólo se comprometieron 76,465.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 en el contrato de obra pública núm. OP/LPN009/SIMT-201702445 para la Modernización del Boulevard Carmelitas, en el municipio de Puebla, por lo que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago recursos por 5,814.8 miles de pesos y a la fecha de la revisión (octubre de 2018), no se había acreditado su reintegró a la TESOFE. Por otra parte, se tenía como fecha límite para devengar los citados recursos el último día hábil del mes de diciembre de 2017, cuya fecha fue modificada mediante el oficio núm. 307-A.-2383 del 27 de julio de 2018, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, hasta el 30 de noviembre de 2018.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a las legislación y normativa aplicables, se revisó el contrato de obra pública núm. OP/LPN009/SIMT-201702445 para la Modernización del Boulevard Carmelitas, en el municipio de Puebla, donde el importe ejercido en 2017 fue de 22,939.8 miles de pesos que corresponden al 30.0% del monto del contrato por el anticipo otorgado.

CONTRATO REVISADO EN EL FONMETRO

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
OP/LPN009/SIMT-201702445	Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 2+700 al 4+220, en el municipio de Puebla.	76,465.8

FUENTE: Secretaría Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado.

Fondo Regional (FONREGIÓN)

Con los oficios núms. 307-A.-3562, 307-A.-4022 y 307-A.-4906, de fechas 29 de septiembre, 25 de octubre y 9 de diciembre de 2017, respectivamente, la SHCP autorizó recursos por 150,050.0 miles de pesos del Fondo Regional 2017 con base en una cartera autorizada de cinco proyectos.

Los recursos del FONREGIÓN se ministraron en cinco exhibiciones, dos el 5 octubre, dos el 3 de noviembre y la última el 19 de diciembre de 2017, en la cuenta específica y exclusiva para dicho fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución de los cinco proyectos autorizados se comprometieron recursos por 146,288.8 miles de pesos en cinco contratos de obra pública al 31 de diciembre de 2017, quedando un monto de 3,761.2 miles de pesos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, los cuales fueron reintegrados los días 18 y 29 de enero de 2018 al Fideicomiso del Fondo Regional, así como los intereses generados en la cuenta específica por 1,377.6 miles de pesos.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO

(Miles de pesos)

Fondo/Programa	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del fondo o programa
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Apartado Urbano (APAUUR)	04/10/17	3,465.6		
	04/01/18	5,672.7		
	05/01/18	4,200.0		
Subtotal		13,338.3	13,338.3	31/03/18
Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)	27/04/17	84,645.0		
	28/06/17	84,645.0	169,290.0	31/12/17
	11/07/17	12,532.8		
	29/09/17	9,399.6		
	29/11/17	9,399.6	31,332.0	31/07/18
	25/09/17	22,324.6		
	30/10/17	16,743.5		
	29/11/17	16,743.5	55,811.6	31/07/18
	17/10/17	182,921.7		
	29/11/17	182,921.7	365,843.4	31/12/18
	11/12/17	140,098.8	140,098.8	31/12/18
Subtotal		762,375.8	762,375.8	
Fondo Metropolitano (FONMETRO)	29/09/17	41,140.3		
	29/11/17	41,140.3		
Subtotal		82,280.6	82,280.6	30/11/18
Fondo Regional (FONREGIÓN)	05/10/17	49,900.0		
	05/10/17	36,000.0	85,900.0	05/10/18
	03/11/17	37,400.0		
	03/11/17	12,700.0	50,100.0	03/11/18
	19/12/17	14,050.0	14,050.0	19/12/18
Subtotal		150,050.0	150,050.0	
Total		1,008,044.7	1,008,044.7	

FUENTE: Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Finanzas y Administración, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Resultados

1. Con la revisión de los recursos del Fondo Metropolitano 2017 transferidos al Gobierno del Estado de Puebla se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) depositó un monto total de 82,280.6 miles de pesos en la cuenta específica del gobierno de esa entidad federativa mediante el fideicomiso del Fondo Metropolitano de Puebla, de los cuales, se verificó que al mes de diciembre de 2017 sólo se habían comprometido 76,465.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 5,814.8 miles de pesos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago y, por lo que, debieron

reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), incluyendo los intereses generados y las cargas financieras correspondientes.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2728/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados del 30 de noviembre de 2018 formalizada con el acta número 003/CP 2018, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-827/2018 del 29 de noviembre de 2018 se proporcionó copia del oficio núm. SFA-294/2018 de fecha 22 de octubre de 2018 con el que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Puebla y Fideicomitente en el Fideicomiso Público F/2139 denominado Fondo Metropolitano Puebla, solicitó al Director de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el remanente por 5,814.8 miles de pesos, más los intereses generados a la fecha para su reintegro a la TESOFE.

Posteriormente, con el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-858/2018 del 12 de diciembre de 2018 se proporcionó copia del memorándum núm. D.T.F.469/2018 de la Unidad de Programación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla en el que se indican las acciones realizadas para el reintegro de recursos no vinculados a compromisos formales de pago al 31 de diciembre de 2017 más los intereses generados.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF determinó que subsiste la observación, en virtud de que no obstante las acciones emprendidas por el gobierno del estado no se ha acreditado a la fecha el reintegro a la TESOFE de los 5,814.8 miles de pesos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago del Fondo Metropolitano 2017, incluyendo los intereses y las cargas financieras generadas.

2017-A-21000-04-1204-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,814,785.35 pesos (cinco millones ochocientos catorce mil setecientos ochenta y cinco pesos 35/100 m.n.), por concepto de recursos del Fondo Metropolitano 2017 que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017, los cuales debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación más los intereses y cargas financieras generados hasta la fecha de su recuperación.

2. Con la revisión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla para el Fondo Metropolitano (FONMETRO) 2017 del Fideicomiso Puebla-Tlaxcala, se observó que no se acreditó con la documentación comprobatoria el ejercicio de 76,465.8 miles de pesos reportados como comprometidos y operados los cuales se encuentran a cargo del Fiduciario; asimismo, no se cuenta con los reportes de saldo, ingresos, rendimientos financieros, egresos, etc.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018 formalizada con el acta número 003/CP 2018, con el oficio núm. SC-SCA-

CGAEGP-858/2018 del 12 de diciembre de 2018 el Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de 64,023.4 miles de pesos mediante siete estimaciones de obra y una extraordinaria, facturas, instrucciones de pago, estados de cuenta y un cuadro analítico de los pagos de dichas estimaciones. Asimismo, entregó copia del oficio núm. 307-A.-2383 del 27 de julio de 2018, suscrito por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, otorgando una ampliación al calendario de ejecución y pago hasta el 30 de noviembre de 2018 por el monto pendiente de ejercer de 12,442.4 miles de pesos en el contrato núm. OP/LPN009/SIMT-201702445 para la Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 2+700 al 4+220, en el municipio de Puebla.

Una vez analizada la información proporcionada para la atención del presente resultado, la ASF determinó que la observación se atiende, ya que la entidad fiscalizada acreditó el ejercicio de 64,023.4 miles de pesos mediante siete estimaciones de obra y una extraordinaria, facturas, instrucciones de pago, estados de cuenta y cuadro analítico de los pagos de estimaciones; asimismo, se aclaró que mediante oficio núm. 307-A.-2383 del 27 de julio de 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP otorgó una ampliación al calendario de ejecución y pago hasta el 30 de noviembre de 2018 para el ejercicio de los recursos del contrato de obra núm. OP/LPN009/SIMT-201702445 para la Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 2+700 al 4+220, en el municipio de Puebla, con lo que se justifica y aclara la presente observación.

3. Con la revisión de los recursos otorgados al Gobierno de Puebla para el Fondo Regional (FONREGION) 2017, a la fecha de la visita de verificación física efectuada del 22 al 26 de octubre de 2018, se constató que de los 146,288.8 miles de pesos comprometidos únicamente se habían ejercido recursos por 116,348.1 miles de pesos, más 1,805.8 miles de pesos del contrato núm. OP/ADF/SIMT-20171751, el cual cuenta con una vigencia de ejecución hasta el 12 de diciembre de 2018, por lo que existe una diferencia de 28,134.9 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su ejercicio con la documentación comprobatoria correspondiente y no existe evidencia de su reintegro al Fideicomiso del Fondo Regional por concepto de recursos no ejercidos correspondientes al contrato núm. OP/LPN013/SIMT-20171220 por 20,179.1 miles de pesos, más 7,955.8 miles de pesos de los contratos NOP/LPN015/SIMT-20171450 y OP/IF3031/SIMT-20171451, ya que éstos rebasaron las fechas de terminación de los calendarios de ejecución y pago autorizados.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2728/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados del 30 de noviembre de 2018 formalizada con el acta número 003/CP 2018, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-827/2018 del 29 de noviembre de 2018 el Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó documentación comprobatoria del ejercicio de recursos por 28,134.9 miles de pesos consistente en: cuadro resumen de las obras, oficios de trámite de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, registro contable de trámites de pago,

estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2018, estimaciones de obra, comprobantes de pago y convenios formalizados.

Una vez analizada la información proporcionada para la atención del presente resultado, la ASF determinó que se atiende la observación, en virtud de que la entidad acreditó con documentación comprobatoria el ejercicio del monto observado por 28,134.9 miles de pesos del Fondo Regional 2017 en cuatro contratos de obra, consistente en cuadro resumen de las obras, oficios de trámite de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, registro contable de trámites de pago, estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2018, estimaciones de obra, comprobantes de pago y convenios formalizados que justifican el ejercicio de los recursos en 2018.

4. Con la revisión de los recursos recibidos por el Gobierno de Puebla para el Fondo Regional 2017, se constató que se realizaron reintegros al Fideicomiso Fondo Regional relativos a los intereses generados por 1,377.6 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó el reintegro a dicho Fideicomiso del monto de 103.5 miles de pesos por el mismo concepto más los que se generen hasta la cancelación de la cuenta.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2728/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados del 30 de noviembre de 2018 formalizada con el acta número 003/CP 2018, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-827/2018 del 29 de noviembre de 2018 el Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó copia del comprobante de operación bancaria SPEI del talón núm. 628893 de fecha 8 de octubre de 2018 debidamente certificado por un importe de 140.4 miles de pesos correspondientes a los intereses generados hasta el mes de octubre de 2018 reintegrados al Fideicomiso del Fondo Regional y se aclara que en relación a la cancelación de la cuenta ésta aún se encuentra vigente.

Una vez analizada la información proporcionada para la atención del presente resultado, la ASF determinó que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó el resarcimiento al Fideicomiso del Fondo Regional de 140.4 miles de pesos por concepto de intereses generados hasta el mes de octubre de 2018, mediante el comprobante de operación bancaria SPEI del talón núm. 628893 de fecha 8 de octubre de 2018 debidamente certificado y se aclaró que no procede la cancelación de la cuenta ya que aún se encuentra vigente.

5. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. OP/LPN006/SIMT-20170412, relacionado con el proyecto “Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 0+000 al km 2+700 y construcción del Puente Carmelitas en el km 1+890”, con cargo al Proyecto de Desarrollo Regional, se observó que la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla no puso a disposición del contratista el anticipo otorgado con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos del 24 de octubre de 2017, sino hasta 35 días posteriores, no obstante que la Secretaría de Finanzas y Administración le notificó la disponibilidad de los

recursos mediante el oficio número SFA-DSI-AI-2764/2017 del 19 de octubre de 2017, lo cual derivó en que la empresa contratista solicitara un convenio de diferimiento en plazo de 31 días por la entrega extemporánea del anticipo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018 formalizada con el acta número 003/CP2017, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-858/2018 del 12 de diciembre de 2018, el Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó copia del oficio núm. SIMT-OS-SA-I-2018/0616 del 11 de diciembre de 2018 con el que la Coordinadora Consultiva de los Trabajos de Auditoría de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes de la entidad fiscalizada remitió el memorándum núm. SUB/INFRA/COM/0361/2018 del 4 de diciembre de 2018, mediante el cual el Subsecretario de Infraestructura y Comunicaciones exhortó a la Coordinadora General Técnica de Obra Pública, Infraestructura Estratégica y de Comunicaciones, para que, en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de los recursos subsecuentes, se instruya al personal responsable a su cargo, se implementen las acciones procedentes que permitan otorgar los anticipos a los contratistas con antelación al inicio de las obras y ésta, a su vez, remitió el memorándum núm. CGTOPIEC.II.2018.950 del 10 de diciembre de 2018 con el que instruyó a los Directores de Carreteras y Caminos, y de Administración y Control de Obra, para que en lo sucesivo se verifique que los anticipos de las obras sean otorgados con antelación al inicio de los trabajos de acuerdo a la normativa vigente y de esa forma evitar la recurrencia de ese tipo de observaciones.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF determinó que la observación se atiende, en virtud de que el Gobierno del Estado de Puebla, durante la realización de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que el Subsecretario de Infraestructura y Comunicaciones exhortó a la Coordinadora General Técnica de Obra Pública, Infraestructura Estratégica y de Comunicaciones, para que, en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de los recursos subsecuentes, se instruya al personal responsable a su cargo, para que se implementen las acciones procedentes que permitan otorgar los anticipos a los contratistas con antelación al inicio de las obras y ésta, a su vez, instruyó en el mismo sentido a los Directores de Carreteras y Caminos, y de Administración y Control de Obra, a fin de evitar la recurrencia de ese tipo de observaciones.

6. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. OP/LPN009/SIMT-201702445, relacionado con el proyecto “Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 2+700 al 4+220, en el municipio de Puebla”, ejecutado con cargo al Fondo Metropolitano 2017, se observó que la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes no puso a disposición del contratista el anticipo otorgado con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos del 20 de octubre de 2017, sino hasta 73 días posteriores, no obstante que la Secretaría de Finanzas y Administración le notificó la disponibilidad del recurso mediante el oficio número SFA-DSI-AI-2556/2017 del 29 de septiembre de 2017, lo cual derivó en que la empresa contratista

solicitar un convenio de diferimiento en plazo de 120 días por la entrega extemporánea del anticipo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018 formalizada con el acta número 003/CP2017, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-858/2018 del 12 de diciembre de 2018, el Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó copia del oficio núm. SIMT-OS-SA-I-2018/0616 del 11 de diciembre de 2018 con el que la Coordinadora Consultiva de los Trabajos de Auditoría de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes de la entidad fiscalizada remitió el memorándum núm. SUB/INFRA/COM/0363/2018 del 4 de diciembre de 2018, mediante el cual el Subsecretario de Infraestructura y Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes de la entidad fiscalizada exhortó a la Coordinadora General Técnica de Obra Pública, Infraestructura Estratégica y de Comunicaciones, para que, en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de los recursos subsecuentes, se instruya al personal responsable a su cargo, para que se implementen las acciones procedentes que permitan otorgar los anticipos a los contratistas con antelación al inicio de las obras, y ésta, a su vez, remitió el memorándum núm. CGTOPIEC.II.2018.951 del 10 de diciembre de 2018 con el que instruyó a los Directores de Infraestructura Estratégica y de Administración y Control de Obra, para que en lo sucesivo se verifique que los anticipos de las obras sean otorgados con antelación al inicio de los trabajos de acuerdo a la normativa vigente y de esa forma evitar la recurrencia de ese tipo de observaciones.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF determinó que la observación se atiende, en virtud de que el Gobierno del Estado de Puebla, durante la realización de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que el Subsecretario de Infraestructura y Comunicaciones exhortó a la Coordinadora General Técnica de Obra Pública, Infraestructura Estratégica y de Comunicaciones, para que, en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de los recursos subsecuentes, se instruya al personal responsable a su cargo, para que se implementen las acciones procedentes que permitan otorgar los anticipos a los contratistas con antelación al inicio de las obras y ésta, a su vez, instruyó en el mismo sentido a los Directores de Carreteras y Caminos, y de Administración y Control de Obra, a fin de evitar la recurrencia de ese tipo de observaciones.

7. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. OP/LPN006/SIMT-20170412, se constató que la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla licitó el proyecto “Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 0+000 al km 2+700 y construcción del Puente Carmelitas en el km 1+890”, sin contar con la liberación del derecho de vía al 100.0% a raíz de que se tomó la determinación de modificar el trazo original del boulevard lo que revela deficiencias en la planeación de los trabajos y un retraso considerable en la ejecución de los mismos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018 formalizada con el acta número 003/CP2017, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-858/2018 del 12 de diciembre de 2018, el Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó copia del oficio núm. SIMT-OS-SA-I-2018/0616 del 11 de diciembre de 2018 con el que la Coordinadora Consultiva de los Trabajos de Auditoría de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes de la entidad fiscalizada remitió el memorándum núm. SUB/INFRA/COM/0362/2018 del 4 de diciembre de 2018, mediante el cual el Subsecretario de Infraestructura y Comunicaciones exhortó a la Coordinadora General Técnica de Obra Pública, Infraestructura Estratégica y de Comunicaciones, para que se implementen las acciones y los mecanismos de control necesarios a efecto de que, en lo subsecuente, los responsables de los proyectos de obra a su cargo, verifiquen que previamente a la ejecución de las obras se cuente con la totalidad de los derechos de vía liberados a fin de evitar retrasos en la ejecución de los trabajos e incremento en el costo de los mismos, y ésta, a su vez, remitió el memorándum núm. CGTOPIEC.II.2018.952 del 10 de diciembre de 2018 con el que instruyó a los Directores de Evaluación, y de Carreteras y Caminos, para que en lo sucesivo se verifique previamente a la ejecución de las obras, que en los proyectos de las mismas se cuente con la totalidad de los derechos de vía liberados a fin de evitar retrasos.

Una vez analizada la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la ASF determinó que la observación se atiende, en virtud de que el Gobierno del Estado de Puebla, durante la realización de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que el Subsecretario de Infraestructura y Comunicaciones exhortó a la Coordinadora General Técnica de Obra Pública, Infraestructura Estratégica y de Comunicaciones, para que se implementen las acciones y los mecanismos de control necesarios a efecto de que, en lo subsecuente, los responsables de los proyectos de obra a su cargo, verifiquen que previamente a la ejecución de las obras se cuente con la totalidad de los derechos de vía liberados a fin de evitar retrasos en la ejecución de los trabajos e incremento en el costo de los mismos, y ésta, a su vez, instruyó en el mismo sentido a los Directores de Evaluación, y de Carreteras y Caminos a fin de evitar retrasos.

8. Con la revisión de los recursos de los Programas de Desarrollo Regional y del Fondo Metropolitano 2017, y derivado de la verificación física realizada del 22 al 26 de octubre de 2018, a las obras ejecutadas con dichos recursos, se constató que la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla se encontraba ejecutando trabajos al amparo de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. OP/LPN009/SIMT-201702445, relacionado con el proyecto “Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 2+700 al 4+220, y núm. OP/LPN006/SIMT-20170412, relacionado con el proyecto “Modernización del Boulevard Carmelitas con concreto hidráulico del km 0+000 al km 2+700 y construcción del Puente Carmelitas en el km 1+890”, en el municipio de Puebla desde el 20 y 23 de octubre de 2017, respectivamente, sin contar con la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional (MIA-R), toda vez que mediante el oficio núm. SGPA/DGIRA/DG/08382 del 13 de noviembre de 2017 la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de

la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) le comunicó que la solicitud de prórroga no procedió, debido a que dicho plazo feneció el 30 de agosto de 2017, sin que la promovente ejerciera oportunamente su derecho de solicitar la modificación del plazo correspondiente, por lo que, con fecha 11 de mayo de 2018, mediante el oficio núm. DO.449/2018, la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla ingresó ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental la MIA-P que fue registrada con la clave 21PU2018V0028 correspondiente al Proyecto Boulevard Carmelitas y con fecha 25 de julio de 2018, mediante el oficio núm. SGPA/DGIRA/DG.05349, la DGIRA resolvió negar la autorización solicitada, por no ajustarse a la normatividad aplicable que indica que se requerirá una manifestación de impacto ambiental en su modalidad Regional.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018 formalizada con el acta número 003/CP2017, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-858/2018 del 12 de diciembre de 2018, el Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó copia del oficio núm. SIMT-OS-SA-I-2018/0620 del 12 de diciembre de 2018 con el que la Coordinadora Consultiva de los Trabajos de Auditoría de la Secretaría de infraestructura, Movilidad y Transportes de la entidad fiscalizada remitió informe circunstanciado mediante el cual refiere la secuencia de hechos realizados con diversos oficios entre la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla y la DGIRA, desde el momento en que se contó con una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) vigente por un año y la cual venció el 30 de agosto de 2017, fecha en que se solicitó la ampliación de 24 meses y la negativa de la misma toda vez que la petición se realizó fuera del plazo de la MIA existente, así como el momento en que se formalizó una nueva MIA misma que la DGIRA resolvió negar en razón de no ajustarse a la modalidad regional, y finalmente se cita que con los hechos anteriores se demuestra que existe un seguimiento a los trámites correspondientes.

Con base en el análisis de la información y documentación entregada, se determinó que persiste la observación, en razón de que no obstante que el Gobierno del Estado de Puebla, mediante un informe circunstanciado remitido por la Coordinación General Técnica de Obra Pública, Infraestructura Estratégica y de Comunicaciones, e informó la secuencia de hechos presentados en el trámite de la nueva Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), y toda vez que la primera Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional (MIA-R) venció el 30 de agosto de 2017, sin haberse solicitado la ampliación pertinente en el plazo requerido, por lo que fue necesario tramitar una nueva MIA, con lo anterior se confirmó que dichos trámites se formalizaron el 11 de mayo de 2018, es decir seis meses después de haber iniciado la ejecución de los trabajos, comprobándose que a la fecha no se ha obtenido el resolutivo de la nueva MIA en su modalidad regional.

2017-A-21000-04-1204-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, los responsables de los proyectos de obra,

verifiquen que previamente a la ejecución de las obras se cuente con la Manifestación de Impacto Ambiental en la modalidad que le corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

9. Con la revisión de los recursos recibidos por el Gobierno de Puebla para el Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional se constató que, en las cuentas productivas de los cinco convenios formalizados se generaron intereses por 4,257.1 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada solamente acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de 782.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pendiente de reintegrar de 3,475.0 miles de pesos, más los intereses generados hasta la cancelación de las cuentas concentradoras de dichos recursos.

En respuesta al oficio núm. DGAIFF-K-2728/2018 del 14 de noviembre de 2018 con el que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares y como acción derivada de la presentación de dichos resultados del 30 de noviembre de 2018 formalizada con el acta número 003/CP 2018, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-827/2018 del 29 de noviembre de 2018 el Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno de Puebla proporcionó cédula de respuesta en la que indica que mediante diversos memorándums la Dirección de Seguimiento a la Inversión solicitó a la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas de Puebla informar el monto de los rendimientos financieros generados por los días en que se mantuvieron en la cuenta bancaria específica los recursos en comento.

Al respecto, la Dirección de Contabilidad del Gobierno de Puebla informó el saldo disponible por concepto de rendimientos financieros generados con corte al 30 de octubre de 2018 en las cuentas específicas de los convenios 4 y 5 por los importes de 2,580.5 y 1,139.8 miles pesos, respectivamente, los cuales eran susceptibles de ser reintegrados. Por otra parte, se indicó que la recalendarización de ejecución y pago de los convenios tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 para los proyectos núms. 20170412, 20171596, 20171732, 20171691, 20171693 y 20171695.

Posteriormente, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-858/2018 del 12 de diciembre de 2018 el mismo Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública proporcionó documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por concepto de intereses de los convenios 4 y 5 por un importe de 2,729.5 y 1,169.5 miles de pesos, respectivamente, para un total reintegrado de 3,899.0 miles de pesos de intereses generados, cantidad mayor al monto observado, acreditado con copias de las líneas de captura núms. 0018ACKP011048296406 y 0018ACKP0410482293448, así como del reporte simplificado de movimientos y transferencias bancarias respectivas.

Al respecto, la ASF determinó que se la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó el reintegro a la TESOFE de 3,899.0 miles de pesos de intereses generados, cantidad mayor al monto observado, mediante las líneas de captura núms.

0018ACKP011048296406 y 0018ACKP0410482293448, así como el reporte simplificado de movimientos y transferencias bancarias respectivas.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 9,854,095.39 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,039,310.04 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,814,785.35 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 1,008,044.7 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en su zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, ejercidos a través de los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado, pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, alumbrado público, servicios de salud, recreación, proyectos integrales, entre otros, y traer para la comunidad una mejor calidad de vida; sin embargo, derivado de que no existió la disponibilidad presupuestaria en el primer trimestre del ejercicio, que los anticipos se otorgaron de manera extemporánea y de que no se contaba con la liberación de los derechos de vía, existen retrasos en la ejecución de las obras, y en razón de ello los beneficios previstos a la población y del desarrollo urbano y regional por lo que el uso inadecuado de los recursos, trajo como consecuencia social el desfase de obras públicas necesarias en el estado y sus municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2019 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Apartado Urbano (vertiente Urbana), Proyectos de Desarrollo Regional y a los fondos Metropolitano y Regional, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió

con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se determinaron recursos por 5,814.8 miles de pesos que no se vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago del Fondo Metropolitano 2017 que no fueron reintegrados a la TESOFE.
- Previo a la ejecución de las obras no se contó con el Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto de Modernización del Boulevard Carmelitas ejecutado por diversas contratistas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José María Noguera Solís

Ing. José Luis Nava Díaz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Administración (SFA), y de Infraestructura, Movilidad y Transportes (SIMT), Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE), y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 19, párrafo segundo, 24 y 50, fracción I.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 28, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y artículo 5, inciso B) de su Reglamento; numerales 78, 81, 82 y 83 de las Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano 2017; numeral 22 de los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional y numeral 37 de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", numeral 7, de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.